Ars Iuris Salmanticensis
TRIBUNA DE ACTUALIDAD

Vol. 7, 11-21 Junio 2019

elSSN: 2340-5155

## Génesis y trascendencia del derecho iberoamericano: un puente entre dos continentes

Genesis and transcendence of Iberoamerican law: a bridge between two continents

(Discurso preparado por D. Luis Maldonado Venegas para la inauguración de los Cursos de especialización en Derecho 2019).

## Luis MAI DONADO VENEGAS1

En Discursos a la Nación Mexicana, Antonio CASO nos hace tripulantes de las naves de Colón, desde donde contemplamos, esperanzados, el vuelo de unos pájaros que indican la proximidad de tierra firme. Apartada el hambre, habitual en esos viajes,

1 El profesor y abogado Luis MALDONADO VENEGAS falleció el 30 de abril de 2019 en Ciudad de México de forma repentina. Su dilatada carrera en el ámbito del Derecho y de la Política le llevaron a ocupar varios cargos en el servicio público mexicano, entre ellos el de jefe de la oficina del Secretario de Educación Pública, cargo que ostentaba en la actualidad. Fue miembro fundador del partido Convergencia, hoy Movimiento Ciudadano. Vicepresidente del Colegio Mexicano de Abogados, profesor de Derecho Administrativo en la Universidad de las Américas y en la Nacional Autónoma de México. Asimismo fue un prolífico historiador siendo el cronista de la Ciudad de México, también ostentaba la presidencia del Patronato de la Academia Nacional de Historia y las vicepresidencias del Instituto Mexicano de Cultura y del Patronato del Museo de la Revolución Mexicana.

la angustia y esa sensación de que el océano es eterno y de que las aguas, igual de hambrientas que nosotros, engullen, incluso, el horizonte, atendemos las órdenes del Almirante, quien ordena desviar el curso de los navíos.

El Diario de navegación de Cristóbal Colón registra el 7 de octubre de 1492 el andar grácil de aquella pardela, un hecho en apariencia insignificante, nimio, pero bello como los designios de la naturaleza, que provocó que las tres doncellas de proas indómitas cambiaran su rumbo.

La historia, también, tomó un camino distinto.

¿Qué sería de México o España, de haberse ignorado aquel vaticinio?, ¿qué habría sucedido si el observador de aquellas aves hubiese tenido los ojos puestos en el suelo, languidecidos, quizás, por el desánimo de las más de 700 leguas recorridas? Si el Almirante, menos impetuoso, hubiese mantenido firme el timón, habría seguido dirigiendo a las tres embarcaciones hacia las costas de La Florida.

Antonio CASO conjetura: «Los actuales portadores del norte de América serían herederos de la cultura hispana, en tanto muy probablemente Centro y Sudamérica hablarían y pensarían en portugués, inglés y francés» (CASO, 39).

Hoy, debido al vuelo oportuno de aquellas aves y de que la proclama de Rodrigo de Triana se destinó a Guanahaní y no a La Florida, celebramos 500 años de historia compartida. Cinco siglos en los que España y México han navegado juntos las aguas del Atlántico para fijar, de ese modo, una ruta histórica, cultural y, por supuesto, jurídica.

Sonará, acaso, poético atribuir nuestro destino compartido al deambular indiferente de unas aves, pero bien dice Stefan ZWEIG que «a los más grandes hechos heroicos de la humanidad, siempre les queda pegado un algo inconcebible» (12). El viaje de Colón fue un hecho épico, poblado de imágenes fantásticas como aquellos manatíes que, a ojos de los marinos, se transformaron en sirenas.

Pero eso sucedió unas décadas antes de que Hernán Cortés arribara a la Villa Rica de la Vera Cruz, y varios siglos después de un hecho que marcó el inicio de una historia jurídica en común: me refiero al año 209 a. C., cuando un guerrero, lozano y brioso, emprendió una misión que parecía imposible: expulsar a los cartagineses de la Península Ibérica.

Escipión, el Africano, fue el único en presentarse ante la *Comitia Centuriata* convocada con objeto de que alguien asumiera el mando de los ejércitos romanos ubicados en Hispania. La traición de las tribus celtíberas, que ocasionó la muerte del padre y del tío de Escipión, lastimó el ímpetu de las tropas, no así el del gallardo romano que partiría rumbo a la ciudad de Asdrúbal, el Bello, con el objetivo de salir victorioso de la *Segunda Guerra Púnica* (MARTÍNEZ-PINNA, 208).

Belicoso, aunque inexperto; vacilante, aunque azuzado por el ímpetu de vengar a su alcurnia, el joven Escipión arribó a la antigua *Quart Hadast*, después *Cartago Nova*, alentado por el escándalo de 25000 soldados de infantería y 2500 de caballería (TITO LIVIO, 26.42). Empero, para los cartagineses, la llegada de Escipión fue sigilosa

e inesperada: un habitante de Tarraco había informado al ejército romano que podrían caminar hasta la muralla que protegía la ciudad, una vez que descendiera la marea.

TITO LIVIO nos da cuenta de las palabras pronunciadas por Escipión en Tarragona, antes de emprender victoria tan significativa para la II Guerra Púnica: «Es cierto que vais a atacar las murallas de una sola ciudad, pero capturándola aseguraréis toda Hispania» 26.43).

Como auguró Tito Livio, con la conquista de Cartagena, el Imperio romano comenzaría a expandirse en Hispania con la misma fuerza que el ejército comandado por Escipión. Y aunque el joven pasaría sus últimos días en el exilio, el derecho latino, ese que llegaría, siglos después, a la Nueva España, se cimbró, gradualmente, en la Península.

Nos dice Óscar CRUZ BARNEY: «La conquista y romanización fueron un proceso lento, difícil y desigual de acuerdo con la resistencia diversa que ofrecían las distintas regiones y pueblos de la Península. Duró 200 años, hasta 29 a 19 a. C., en que Augusto dirigió las guerras contra los cántabros y astures que terminaron por pacificar Hispania» (BARNEY, 45).

Así, bajo el régimen imperial del derecho romano, se organizaron las colonias, municipios y ciudades peregrinas de Hispania. Un acontecimiento decisivo en este rubro fue cuando, en el año 73 d. C., Vespasiano otorgó la *ius latii* a toda la Península ibérica. Los habitantes de Hispania eran, ahora, ciudadanos latinos. Más tarde, un edicto de Antonino Caracalla los convertiría en ciudadanos romanos. Liborio HERNÁNDEZ GUERRA, catedrático de esta universidad, menciona que la *Constitutio Antoniniana* fue «un momento crucial en la historia conceptual de una nueva sociedad, en donde la esclavitud pierde progresivamente importancia, siendo sustituida por un nuevo modelo de servidumbres» (16).

El mismo aspecto conciliador tendría la *Constitución de Cádiz*, la cual, al influir jurídicamente en los *Sentimientos de la Nación*, de José María MORELOS Y PAVÓN, sembró una primera semilla de hermandad para los pobladores del México Independiente, y un espíritu de conciliación para nuestras respectivas naciones.

Pero no debemos adelantarnos. Aún dista mucho para que el Almirante vislumbre aquella pardela de vuelo grácil, que Cortés arribe a la costa mexicana y don Luis de Velasco, segundo virrey de la Nueva España, funde la Universidad de México.

Con el derecho romano posclásico, las leyes dictadas por los emperadores se tornaron la máxima expresión jurídica en Hispania. Surgió, de ese modo, la codificación: el *Codex Gregorianus*, del 294 d. C.; el *Codex Hermogenianus*, del 314-324 d. C., así como, más tarde, el *Codex Theodosianus*, conformado por 16 libros. Asimismo, el período comprendido entre Diocleciano y Justiniano implicó la incorporación de nuevas fuentes del derecho, tales como el derecho romano vulgar, que derivaba de interpretaciones, menos rigurosas, otorgadas a las leyes.

En el 408, con la muerte de Estilión, la Península Ibérica fue invadida por suevos, alanos y vándalos. La caída del Imperio Romano de Occidente en manos de los

bárbaros implicó una reestructuración administrativa, política y jurídica. Aun así, las leyes germanas rescataron el pulcro contenido del derecho romano. Basándose en los *Codex*, Teodorico, rey ostrogodo, publicó su *Edicto* en el año 500, un instrumento que rigió por igual a godos y romanos; asimismo, el *Breviario* de Alarico, rey de los visigodos, se basaba en los códigos gregoriano y hermogeniano, aunque también recogía a los jurisconsultos romanos, las sentencias de Paulo y otras fuentes del derecho clásico.

Aun así, la obra cumbre del visigótico español es el *Liber ilidiciorum*, atribuido a Chindasvinto y su hijo Recesvinto. Esta obra fue traducida al castellano como *Fuero Juzgo*, y sería un importante antecedente del *Fuero Real*, de Alfonso X el Sabio, rey de Castilla y León y autor de las *Siete Partidas*.

Tras la Hispania visigoda, y con la conversión y posterior instauración del catolicismo por parte de Recaredo, hijo de Leovigildo, el abogado cobraría un papel sustancial en la interpretación de las antiguas leyes y, más adelante, del derecho canónico. En Toledo, sede regia desde tiempos de Leovigildo, se instalaron las primeras bibliotecas jurídicas. Desde ese lugar, la Iglesia visigoda influyó determinantemente en la organización del gobierno de Hispania a través de los concilios. Los límites de las provincias eclesiásticas se ajustaron a las antiguas provincias romanas y la Iglesia creó un ordenamiento jurídico propio: «Se recibieron los canones o decreta de los concilios ecuménicos orientales, africanos y galicanos, así como las decretales o epístolas de los papas, ya sea de manera aislada o en colecciones» (CRUZ BARNEY, 59).

La invasión de árabes y bereberes implicaría una nueva reestructuración sociológica y política en España. Rodrigo, último rey visigodo, fue derrotado en el 711, y aunque el *Liber ilidiciorum* conservó vigencia en algunos territorios, los movimientos de resistencia ocasionaron el quebrantamiento de las leyes visigodas. En medio de este ímpetu belicoso, que fraccionaba a la Península y creaba fronteras entre moros y cristianos, en el siglo X, el condado de Castilla alcanzó su independencia política. De ese modo, en el año 1085, Alfonso VI, rey de Castilla y León, logró reconquistar Toledo y convertirla en sede del arzobispado.

La falta de un régimen jurídico en Castilla y León, reino que se abstuvo de ser gobernado bajo el mandato del *Liber ilidiciorum*, acrecentó la relevancia de los jueces locales, quienes se basaban en el derecho consuetudinario y dictaban sentencias que, por su preeminencia, llegaron a ser conocidas como *fazañas*. Sin embargo, la laxitud en la emisión de estas resoluciones demandaba una legislación unificadora. Surgió, así, en el siglo XIII, el *Libro de los Fueros de Castilla* y, más adelante, bajo el reinado de Alfonso X el Sabio, el mencionado *Fuero Juzgo* y el *Fuero Real*.

Es en este punto de la historia donde debemos detenernos para rememorar uno de los acontecimientos más importantes para la historia de la academia iberoamericana: la fundación de la Universidad de Salamanca. Como sucede con las grandes gestas medievales, el autor de esta magna institución se nos muestra esquivo. La historia

se entinta de leyendas. Un fragmento del *Chronicon Mundi*, de Lucas DE TUY, alude a que los cimientos fundacionales surgen bajo el reinado de Alfonso IX, quien patrocinó la Escuela catedralicia prexistente, tras una operación militar contra los musulmanes de Cáceres (MARTÍN, 15).

Las huellas de los orígenes de esta Universidad se siguen a partir de este documento. Su consolidación, empero, se dio por gestión conjunta del papa Alejandro IV, quien reconoció la validez de los estudios a través de varias bulas; así como de Alfonso X, quien reguló el funcionamiento de las Escuelas y las dotó económicamente. Sustancial es remarcar que el claustro de catedráticos que el Rey Sabio estableció en las escuelas salmantinas cubría las enseñanzas del derecho civil y el derecho canónico. La nómina era encabezada por los juristas.

El arte plateresco español ornamenta la fachada de esta Universidad. Ahí conviven reyes, pontífices, águilas bicéfalas y un batracio huidizo que pronosticaba, según leyendas colegiales, el éxito o fracaso de los estudiantes.

Allí está Escipión, el vencedor de la II Guerra Púnica, el mismo hombre a quien ya rememoramos y quien, de acuerdo a Cicerón, visitó en sueños a su sobrino, Escipión Emiliano, a quien declaró que consolidaría la República en Hispania (CICERÓN, 119).

También, con rostros platerescos, los reyes católicos, Isabel y Fernando, custodian el ingreso venturoso de los estudiantes. Su presencia no es solo obra de cantero. En la Universidad se sostuvieron importantes valoraciones sobre la viabilidad del proyecto del indómito Colón, quien expuso su empresa, transoceánica y, por igual, quijotesca, a las juntas de profesores universitarios.

De ese modo, en la Universidad conviven pasado, presente y futuro de nuestras naciones. Aquí germinaron las proezas navales que marcarían la ruta de un destino jurídico compartido. El mismo Cortés llegó a esta casa de estudios a sus 14 años. Su biógrafo, Christian Duverger, nos hace recuento del ánimo rebelde, orgulloso, del futuro conquistador, quien ansiaba abandonar la estrechez del aula para enfrentarse a la inmensidad del océano. De ahí que se haya embarcado, a sus 19 años, en La Española, en donde se desempeñó como notario para, más tarde, participar en la conquista de Cuba como secretario del gobernador Diego Velásquez.

En las paredes de Salamanca resuena el golpe áureo del cincel y el martillo de quienes esculpirían el derecho que hoy une a México y España. Aquí Francisco de Vitoria, catedrático de prima, vio más allá de los sistemas localistas y concibió el sentido universal de los principios que deben regir no solo a la persona, sino a la humanidad en su conjunto. Sus *Relecciones*, impartidas bajo este techo, son la semilla de los derechos humanos y un tronco robusto para el derecho internacional que hoy rige las relaciones entre los pueblos.

Los apuntes de los alumnos que escucharon, en este recinto, la apasionada cátedra del dominico sirvieron para que, en 1557, desde Lyon, Jacobo Boyer recuperara la glosa de este gran humanista, cuyas reflexiones también fueron determinantes en el

reconocimiento de los derechos mínimos de los naturales del mundo que conquistara Cortés. Cimbra, en este contexto, la voz de otro apologista: Bartolomé de las Casas, otrora estudiante de esta casa, quien demandó, ante la Corona, un trato justo para los pueblos conquistados.

Hoy en día, en los archivos de Sevilla, se resguardan las fuentes universades de los que se opusieron a la belicosidad de los encomenderos y señores de vasallos que llegaron a negar la facultad de razón a los indígenas dominados. Las voces de los apologistas de Salamanca se opusieron a estas visiones y resultaron tan influyentes que, al dictar su testamento, la reina Isabel insistió en el buen trato hacia los naturales del Nuevo Mundo. De ese modo, en las escuelas salamantinas nació un incipiente derecho indiano que trascendió a un real lecho de muerte.

Pero ahora debemos abandonar provisionalmente las paredes de este claustro, dejar en su lecho a la Reina Católica y volver a surcar las aguas para hablar del desembarco de Cortés, ulterior marqués del Valle de Oaxaca. Recordemos, antes de ello, que la monarquía española se asentó principalmente en torno a los reinos de León y Castilla tras el imperio visigótico. Amenazante, la espada musulmana cercenaba las fronteras y de ahí que el Vaticano confiara su defensa a dos de sus hijos más queridos: España y Portugal. A ellos entregaría, como una naranja partida, las dos mitades del mundo que fueran descubiertas por los exploradores, como se asentó en una bula expedida el 4 de mayo de 1493 por el papa Borgia, Alejandro VI.

En ese año 1493, la caída de Constantinopla, antigua Bizancio, capital colosal en donde aún se erguía, orgullosa, la cruz ensamblada por Justiniano, estremeció a los reinos europeos.

El viaje de Colón había reformado todas las concepciones heliocentristas de la época. Su empresa naval retó a los postulados geográficos de Ptolomeo, quien veía al Atlántico como «un desierto de agua infinito e intransitable» (ZWEIG, 20), y retornó la esperanza de encontrar, en las islas de las especias, el dominio comercial que necesitaban los cristianos para salir triunfantes en la guerra. Con esta gran empresa, apuntalada por el vuelo de unas aves, nacía el mundo moderno.

Por ello, una vez corrido el velo de misterio que rodeaba las aguas del Atlántico y, más tarde, las del Pacífico, la antigua Hispania puso sus ojos y sus maravedís en las tierras que, una a una, iban revelándose ante el cruzar osado de navíos y cúteres. Bajo la espada y brújula de los conquistadores se blandía la esperanza de reconquistar la tierra caída en manos musulmanas.

Para cuando Cortés emprendió su viaje al Nuevo Mundo, los descubrimientos marítimos, aunque continuos, seguían siendo imprescindibles para la Corona. Año tras año, los mapas volvían a dibujarse, y de ahí que ZWEIG, al describir el viaje de Magallanes, diga que aún no se secaba la tinta empleada por los cartógrafos en los mapamundis cuando llegaba una nueva relación que los transformaba (34). Aun así, la

posibilidad de asentar colonias que incrementaran los dominios de España resultaba sustancial para dar aliento a la campaña católica.

En medio de este ánimo de cruzada, Hernán Cortés llegó al puerto que llevaría el nombre de la Villa Rica de la Vera Cruz. Aunque su paso por Salamanca había sido breve, los conocimientos adquiridos en el aula, donde cursó latín y leyes, le ayudaron a organizar la Nueva España bajo un primer régimen municipal. Aun así, Cortés pidió al rey Carlos V que no permitiera la llegada de abogados de la corte a fin de que no obstaculizaran su proyecto expansionista, situación que perduró hasta 1527, cuando, al crearse la Real Audiencia, los primeros abogados se establecieron en tierras mexicanas.

Al inicio, ejercer las leyes en Nueva España no fue sencillo. Explica Lucio MENDIETA Y NÚÑEZ: «El estudio del derecho en México, antes de la fundación de la Universidad, ofrecía grandes dificultades, porque la legislación que necesitaban conocer los aspirantes a procuradores era muy extensa. Se componía, en efecto, de todas las leyes españolas vigentes, y de las numerosas cédulas reales que se dictaban constantemente por el gobierno de las Indias» (27).

Por lo mismo, el oficio de la abogacía quedaba en manos de unos cuantos inmigrantes universitarios, muchos provenientes de Salamanca, que, además de ejercer la profesión, instruían algunos aprendices. Año tras año, se acrecentaba la demanda de una profesión noble y necesaria para la unión de dos mundos.

Así como un aura de leyenda envuelve la casa de estudios salmantina, la fundación de la Universidad de México presenta datos discrepantes. No se sabe, con certeza, la primera casa que ocupó la Universidad, al menos hasta 1592, cuando se constru-yó el edificio en la plazuela del Marqués del Valle. Podemos aducir, al menos, que se instauró el día de la conversión de san Pablo, el 25 de enero de 1553, y que, al igual que sucedió en Salamanca, su análoga en la Nueva España fue heredera del estudio conventual y de los colegios de las órdenes religiosas.

En la Real y Pontificia Universidad de México, 7 cátedras o pilares conformarían los planes de estudios. Destacamos, entre estos, los de cánones y leyes. Nos cuenta MENDIETA Y NÚÑEZ que, en la Cédula Real de 1531, Carlos V ordenó que se fundara una universidad para los naturales e hijos de españoles con el objetivo de que fuesen instruidos en la fe católica, y gozaran los privilegios que se tenían en la Universidad de Salamanca (32). De ese modo, los estatutos y constituciones de la primera y, a la fecha, más importante casa de estudios mexicana están emparentados con los de esta bella ciudad, y aunque se decidió modificarlos gradualmente, por resultar inaplicables a las circunstancias del Nuevo Mundo, el hálito salmantino siempre ha estado presente en nuestra vida académica.

A lo largo de dos siglos, las Constituciones de la Universidad de México contaron con la pluma de sabios e ilustres como el oidor doctor Pedro Farfán, el arzobispo y virrey Pedro Moya de Contreras (ambos estudiantes de Salamanca) y, en el siglo XVII,

del virrey marqués de Cerralbo, don Rodrigo Pacheco y Osorio. También, desde 1649 hasta la extinción de la Real y Pontificia Universidad de México, los estatutos se tiñeron con la sabiduría de Juan Palafox y Mendoza. Durante estas modificaciones, la herencia de Salamanca prevalecía: el papel del maestrescuela, autoridad eclesiástica de la institución; figuras como el Claustro Universitario, y, por supuesto, las Facultades de Cánones y Leyes como sedes cupulares de la enseñanza universitaria.

En materia de cánones, se impartieron las cátedras de Decretales y Decretos, en las que se estudiaba, por ejemplo, el *Decreto de Graciano* y el de Gregorio IX, las *Clementinas* o los *Extravagantes*, de Juan XXII. En cuanto a la Facultad de Leyes, aquí se enseñó *La Instituta*, *El Digesto* o *Pandectas*, así como *El Inforciado*.

Dos fechas resultan sustanciales para la historia del derecho en México: el 5 de junio de 1553, cuando don Pedro Morones, fiscal de la Real Audiencia, se acercó a la tercera columna de la institución para impartir, a los oídos de un público neófito en las leyes del viejo mundo, la Cátedra de Prima de Decretales de la Facultad de Cánones. Asimismo, el 12 de julio de 1553, Bartolomé de Frías y Albornoz hizo lo propio ante la sexta columna de la Universidad.

Con voz inquebrantable, por primera vez en México, se impartió una clase de derecho.

Por ello, a la fecha de hoy, el 12 de julio es considerado, en mi tierra, el Día del Abogado. Basándose en este hecho histórico, el presidente Adolfo López Mateos instituyó, en 1960, la conmemoración de esta efeméride, para honrar a los juristas.

Desde su fundación, la Real y Pontificia Universidad de México tuvo una labor sustancial en la formación de ilustres abogados. Obtener el título de licenciado en Leyes implicaba gran solemnidad. Los doctores en Derecho, por ejemplo, acompañaban su ceremonia con suntuosos paseos a caballo que robaban la mirada de los paseantes. Ese orgulloso desfile solía estar acompañado por la música de los comparsas y el colorido traje de los bedeles. Las investiduras daban magnificencia al Claustro, con togas orladas, ínfulas y bonetes, todos los atributos de la sapiencia y la honorabilidad.

Aun así, toda esta pompa y ostentación cambiarían con un hecho que modificaría, para siempre, el destino de la Nueva España y sus instituciones: la guerra de Independencia.

Como según sabemos, la Independencia de México encuentra, como prólogo de su afianzamiento a la Constitución de Cádiz. En 1808, Carlos IV abdicó del trono y Fernando VII subió a este sin el refrendo de las Cortes del Reino. El intrincado escenario fue aprovechado por Napoleón, quien invadió España ese año y colocó en el real asiento a su hermano, José Bonaparte. Las Cortes convocadas con el objetivo de unir el espíritu liberal de América y España y oponerse, juntos, a la invasión francesa implicaron una serie de reformas que transformarían el pensamiento democrático en ambos territorios. La soberanía nacional, así como la división de poderes, fueron dos

de los principios que unieron, bajo una perspectiva liberal, nuestras naciones. De ahí que fungieran como un importante antecedente para que Morelos redactara sus *Sentimientos de la Nación*, el 14 de septiembre de 1813 y, un año después, se promulgara la primera carta magna del México Independiente: la *Constitución de Apatzingán*.

Como en todas las instituciones, la lucha decimonónica entre conservadores y liberales que sobrevino a la Independencia implicó cambios sustanciales para la Universidad. Iglesia y Estado continuaban unidos, y por ello el clero mantuvo su influencia en la máxima casa de estudios hasta el 19 de octubre de 1833 cuando, aún en el alba de una nación emancipada, Valentín Gómez Farías suprimió la Real y Pontificia Universidad de México. Esto implicó la secularización de la educación en todos los niveles, disgregándose, de ese modo, en Establecimientos, entre los que se hallaba el de jurisprudencia.

Debido a lo anterior, la Escuela de Leyes se trasladó al antiguo Colegio de San Ildefonso, sitio en el que permaneció durante más de 30 años. Tras una serie de supresiones y restablecimientos, cuando el emperador Maximiliano decidió desaparecer la Universidad definitivamente, se creó la Escuela Nacional de Jurisprudencia.

La desarticulación académica, que se agravó con el decreto de Maximiliano, prevalecería hasta 1910, que marcó el inicio de la época revolucionaria; fue entonces cuando don Justo Sierra Méndez, «el maestro de América», creó la Universidad Nacional de México. Con este acto, la vida académica florecía de nuevo, en medio de un país que padecía los estragos de la guerra civil.

Sierra Méndez es, en justa medida, uno de los grandes pensadores del siglo pasado; de ahí su manifiesta admiración por los abogados y su visión vanguardista sobre el ejercicio de su profesión. Tal como lo manifestó en 1902, cuando era subsecretario de Instrucción Pública, el derecho no está en los libros, sino en las relaciones sociales e históricas, y de ahí la necesidad de replantear su enseñanza: «Así el examen crítico y el estudio comparado de nuestra legislación será fecundo y, podremos contribuir nosotros desde México, la gran nación silenciosa, en el concierto del progreso intelectual» (Citado en MENDIETA y NÚÑEZ, 135-136).

Justo Sierra Méndez fue un enamorado de los vínculos indisolubles de México y España, lugar en el que se desempeñaría como ministro plenipotenciario. Por ello, a él le correspondería organizar las celebraciones del *Primer Centenario de la Independencia de México* y no está de más mencionar que entre sus invitados se encontraba el entonces rector de la Universidad de Salamanca, el célebre escritor don Miguel de Unamuno. Sin embargo, una disputa epistolar entre estos grandes pensadores coartó la visita a la nación mexicana del autor de *Niebla*, en el marco de estas celebraciones.

Por otra parte, en ocasión del *Primer Centenario de la Constitución de Cádiz*, Justo Sierra MÉNDEZ encabezó la delegación mexicana que, por encomienda del presidente Francisco I. Madero, llegaría a España para pronunciar, en nombre del Gobierno mexicano, el discurso evocativo de Cortes que otorgaron soberanía a la nación española, declarándola libre e independiente.

Remontémonos, para conmemorar este hecho, a una habitación en Madrid. Apenas amanece. La luz del alba se introduce por la ventana, pasa por encima de un ejemplar de la *Historia de España y de la civilización española*, de Rafael Altamira, e ilumina el rostro sesudo de Justo Sierra Méndez. El «niño gigante», como lo llamaba Altamira, preparaba su discurso inaugural para las celebraciones de Cádiz, cuando la pluma dio un trazo inesperado en el papel. La tinta arremetió la fluida prosa del «Maestro de América» y, como un rayo, partió la hoja en la que se vertían los pensamientos de uno de nuestros grandes ilustres.

Se dice que Colón murió sin siquiera imaginar la inmensidad de su hazaña, creyendo que el territorio descubierto en verdad pertenecía a las Indias orientales y que el mundo era mucho más pequeño. Se lamentaba que las Molucas, las añoradas Islas de las Especias, se mostraron esquivas como las sirenas de sus primeros viajes. De igual modo, un infarto fulminante le impidió a Justo Sierra Méndez leer su añorado mensaje en tierras españolas; aquel discurso que había sido preparado con la misma paciencia con la que la muerte acecha a los grandes.

La herencia de Sierra Méndez se mantuvo viva en la Universidad Nacional de México. Posteriormente, el ánimo reformista de estudiantes como Alejandro Gómez Arias, Ricardo García Villalobos o Carlos Zapata Vela, entre muchos otros, ayudó a obtener la añorada autonomía, tan merecida para consolidar la labor académica de esta institución.

Este julio de 2019, se cumplirán 90 años desde que el presidente don Emilio Portes Gil promulgó la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México. Con aquel acto, que deriva de la huelga iniciada en el salón El Generalito del ex Colegio de San Ildefonso, el 9 de mayo de 1929, se dotó de autonomía a esa máxima casa de estudios, heredera de la Real y Pontificia Universidad de México, que a su vez retomó el legado de la Universidad de Salamanca, la más longeva de la Península Ibérica.

Hemos mencionado que, también en julio, se conmemora en México la Catedra Prensa en América, debido a un decreto presidencial emitido en 1962. Este ordenamiento fue dispuesto a iniciativa del entonces director de la Facultad de Derecho, Ricardo García Villalobos. A él también se debe la creación del Consejo Rector de la Institución del Día del Abogado, que tengo la honra de presidir actualmente, y en cuya representación hago presencia en esta aula del saber, así como la lectura de estas palabras que viajan de ida y vuelta sobre el Atlántico, surcando aguas y navegando por la memoria de nuestras naciones, con el mismo ánimo de los aventureros que por primera vez dejaron atrás las Columnas de Hércules.

Como correspondencia a la generosa acogida que hoy nos brinda esta casa de estudios y su Rector Magnífico, el día de hoy entregaremos a los distinguidos miembros del foro español, que tanto han contribuido a fortalecer los logros de intercambio académico y profesional con México, la condecoración con la que año con año se distingue a los más preclaros juristas de mi país.

## Señoras y señores:

Debo reiterar la enorme honra que representa para nuestra Academia concurrir a este sitial, cuyos muros de VIII Centenario evocan su largo tránsito en el acontecer de pueblos y naciones. Como hemos establecido, estas paredes también representan el pasado, histórico y académico, de la Universidad Nacional Autónoma de México, bajo cuyo patrocinio la Academia Nacional de Historia y Geografía se encuentra próxima a cumplir apenas un siglo de persistente labor.

Los nombres del pasado se enlistan, las hazañas se aglomeran. El tiempo, en cambio, es celoso. Por lo tanto, debo detenerme en este punto:

Rodrigo de Triana gritó «¡Tierra!» al vislumbrar el perfil insular de San Salvador y no, como pudo haber sucedido, el borde continental de La Florida.

Gracias a una pardela que desvió el curso del Almirante, hoy España y México surcamos las aguas del tiempo, hermanados para conmemorar 500 años de historia compartida, un puente hacia el porvenir.